



Resolución Gerencial Regional N° 1188 -2017-GORE-ICA/GRDS

Ica, **14 DIC. 2017**

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 0933-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de septiembre del 2017, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, con referente a la Nulidad de Oficio de la Resolución Directoral Regional N° 4772-2016 de fecha 05 de octubre del 2016, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0933-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de septiembre del 2017, en el **ARTICULO PRIMERO**: "Declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 0489-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de septiembre del 2016, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica".

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo mediante la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se produjo un error material y/o numérico en el Artículo Primero que prescribe: "Declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 0489-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de septiembre del 2016, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica" **DEBIENDO SER LO CORRECTO**: "Declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 4772-2016 de fecha 05 de octubre del 2016, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica"; dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución".

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0933-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de septiembre del 2017, en los términos señalados en el párrafo precedente.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0933-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de septiembre del 2017, solo en el extremo del **ARTICULO PRIMERO**: que prescribe: "Declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 0489-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de septiembre del 2016, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica" **DEBIENDO SER LO CORRECTO**: "Declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 4772-2016 de fecha 05 de octubre del 2016, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica"; dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL

